GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PRERELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

Por medio de la presente, entrego a usted los siguientes documentos prerelacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	C.Gestor	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000029970	3000154011	19.11.2025	1153	3.821.055,00	805017576	INVERSIONES JUDI S A

Valor Total de Documentos: 3.821.055,00

DETALLES:
Radico documentos del proveedor INVERSIONES JUDI SA Pago#8'E28145Contrato 1.380-17.15-3943

Cordialmente.

STEPHANY COLLAZOS CRUZ
USUARIO139
SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000154011 **Fecha de Contabilización:** 19.11.2025 **Página 2 de 2.**
Referencia: 3000154011
RUT del Tercero: 8050175765 **INVERSIONES JUDI S A**
Código del Tercero: 805017576 **Documento RPC:** 4500039413
Centro Gestor: 1153 **SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM**
Fondo: 121000 **Ingresos corrientes de Libre Destinación**
Concepto DIAN: Pag8E28145 Ct138017153943

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	236.218	2.362
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	236.218	4.724
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	236.218	1.181
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	236.218	2.362
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	3.821.055	95.526
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	236.218	2.362
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	236.218	4.724
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	236.218	472
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	236.218	1.181
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	236.218	4.724
RETEICA Comercial - Reteica cial. Bombas de Gasolina 0,33%	0,3300	236.218	780
Retención compras - Compra de combustible 0.1%	0,1000	3.821.055	3.821
	Total:		124.219

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	3.821.055	0
	Total:	3.821.055	0

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Stephany Collazos Cruz
Elaborado por

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000154011 **Fecha de Contabilización:** 19.11.2025
Referencia: 3000154011
RUT del Tercero: 8050175765 INVERSIONES JUDI S A
Código del Tercero: 805017576 **Documento RPC:** 4500039413
Centro Gestor: 1153 SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: Pag8E28145 Ct138017153943

Descripción: Pago#8 E28145Contrato 1.380-17.15-3943 11/03/2025

Pago # 8 Factura E28145 Contrato 1.380-17.15-3943 del 11/03/2025 Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia. CDP 3700003124 04.02.2025 plazo 31/12/2025. Favor consignar a la cuenta corriente No. 4371011493 del banco scotiabank colpatria.

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010000	31	Bienes	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	3.696.836
002	5111460000	81	COMBUSTIBLES Y LUBRI	2-120201003	3.821.055	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	2.362
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	4.724
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	1.181
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	2.362
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	95.526
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	2.362
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	4.724
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	472
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	1.181
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	4.724
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	780
014	2436080000	50	Retencion compras	X-RETN/DEDUC	0	3.821
				Total:	3.821.055	3.821.055

Descuentos y/o Deducciones:

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039413	**Fecha de Contabilización:**	12.03.2025
Beneficiario:	8050175765 INVERSIONES JUDI S A	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	138017153943	**Página:**	1 de 1
		Elaboro: Stephany Collazos Cruz	

Descripción
1.380-17.15-3943 del 11/03/2025 Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia. CDP 3700003124 04.02.2025 plazo 31/12/2025.

Item 1
Apropiación: 121000/1153/2120201003/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 30.000.000 COP
CDP Asociados:
3700003124
Programación PAC
MAR: 30.000.000

Importe total: La suma de TREINTA MILLONES PESOS
Valor: 30.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
C.C. 1.130.672.274

Aprobado Por:
MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GES
C.C. 66.658.888

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003124	Fecha de Contab.	04.02.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIÉSEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA. *

Item: 1 Valor: 30.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1153/2-120201003/99999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA DE LASTECNOLOG/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5111460000

Importe Total: La Suma de TREINTA MILLONES DE PESOS
Valor: 30.000.000 COP

Solicitado por:
GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO

Elaborado por:
Ricardo Trujillo Perez

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Inversiones Judi S.A.S.

NIT : 805,017,576 - 5
Calle 100 N° 50 - 38
BOGOTA - COLOMBIA
6109008 6162992
facturasjudi@outlook.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4731 Tarifa 3,30

Cliente	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890,399,029 - 5	**Vendedor**	ADMINISTRADOR
Dirección	CL 10 CR 6 Y 8 P3 ED SAN FRANCISCO	**Teléfono**	6028860000
Ciudad	CALI - COLOMBIA	**Centro Costo**	8
Correo	facturacion.dadi@valledelcauca.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
E 28145

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-11-11	14:40:18
Expedición	2025-11-11	14:32:52
Vencimiento	2025-11-11	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	1380950800	COMBUSTIBLE CORRIENTE GL 229.8		0.00	0.00	3,721,872.00
2	1380950800	COMBUSTIBLE ACPM GL 9.01		0.00	0.00	99,183.00

Total Items 2

Total Bruto	3,821,055.00
Total a Pagar	**$ 3.821.055,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito	Credito A 15 Dias	Efectivo	Cuota 1 F - 001- 28145 Vence el 2025-11-11	3.821.055,00

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Ochocientos Veintiun Mil Cincuenta Y Cinco Pesos

OBSERVACIONES

BASE GRAVABLE RETENCIONES 236.218 FACTURA OCTUBRE 2025 SETIC

Firma Elaborado por : CAROLINA ROMAN

Firma Recibido

GRACIAS POR UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764084499174 **aprobado en** 2024-12-02 **hasta el** 2026-12-02, **vigencia** 24 **Meses; prefijo** E **desde el número** 25001 **al** 35000

CUFE a02e8019b940f3f3f77d5bd26405954239e030a4685ba19bc34cb6da50ef7cd87e12e8be997657abe31089f17b18aefa

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141203941979

(415)7707212489984(8020) 000014120394197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES JUDI S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
INVERSIONES JUDI S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 100 50 38

42. Correo electrónico Contabilidad@Judisas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 9 0 5 5 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 6 0 7 2 6	4 7 3 2	2 0 0 6 0 7 2 6	4 5 2 0	6 8 1 0			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ VILLAFAÑE DIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203941979

(415)7707212489984(8020) 000014120394197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 3 1 4 5	3 9
73. Fecha	2 0 0 0 0 8 0 1	2 0 1 1 0 7 2 5
74. Número de notaría	1 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 7 2 9	2 0 1 1 0 9 1 3
77. No. Matrícula mercantil	4 4 3 8 5 - 0 4	1 6 1 8 0 7 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta	2 0 2 1 0 8 0 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203941979

(415)7707212489984(8020) 000014120394197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 2 0 7 2 7 4 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	VILLAFAÑE	DIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 1 1 3 5 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	GARCIA	GERMAN	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 1 3 5 2 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	VILLAFAÑE	JUAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203941979

(415)7707212489984(8020) 000014120394197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 1 1 3 5 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	GARCIA	GERMAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 0 2 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 9 9 5 8 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLAFAÑE	RUEDA	MARIA	YOLANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 0 2 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 3 5 2 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	VILLAFAÑE	JUAN	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 0 2 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 2 7 4 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	VILLAFAÑE	DIANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 0 2 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203941979

(415)7707212489984(8020) 000014120394197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 7 9 5 3 3		7 1 9 4 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARIN	AYALA	REINALDO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 7 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 5 7 2 3 1 3		1 1 0 3 9 3

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CARREÑO	CORREA	GLADYS	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 2 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 9 8 2 5 7		1 6 5 7 6 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORO	OSORIO	MARIA	ISLEDY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 5 1 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141203941979

(415)7707212489984(8020) 000014120394197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 5 7 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento
ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL PASADENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 100 50 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 2 5 6 6 2 5	2 0 0 3 0 3 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 3 9 0 5 5 8 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento
ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL LA COLOMBINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

165. Dirección
CR 15 28 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 1 6 1 5 2	2 0 1 0 0 5 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 8 5 5 6 2 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento:
ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL EL OBRERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CR 10 20 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 9 3 2 3 6 2	2 0 1 0 0 6 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 4 8 3 7 5 1 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 15:15:38
Recibo No. AB25687857
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25687857A196A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES JUDI S A S
Nit: 805017576 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01618073
Fecha de matrícula:	21 de julio de 2006
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 100 N° 50 - 38
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@judisas.com
Teléfono comercial 1:	3905580
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 100 N° 50 - 38
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@judisas.com
Teléfono para notificación 1:	3905580
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

María Fernanda Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 15:15:38
Recibo No. AB25687857
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25687857A196A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003145 del 1 de agosto de 2000 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2002, con el No. 00814496 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGRICOLA LA LUISA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000586 del 8 de marzo de 2006 de Notaría 1 de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2006, con el No. 01067985 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS LA LUISA LTDA a INVERSIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS JUDI S A.

Por Escritura Pública No. 0003098 del 9 de agosto de 2001 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2002, con el No. 00814498 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AGRICOLA LA LUISA LTDA a INVERIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS LA LUISA LTDA.

Por Escritura Pública No. 0001195 del 16 de mayo de 2008 de Notaría 2 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2008, con el No. 01216892 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS JUDI S A a INVERSIONES JUDI S.A. CUYA SIGLA SERA INVERJUDI S.A..

Por Acta No. 39 del 25 de julio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2011, con el No. 01512054 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES JUDI S.A. CUYA SIGLA SERA INVERJUDI S.A. a INVERSIONES JUDI S A S.

Por Acta No. 39 de Asamblea de Accionistas del 25 de julio de 2011, inscrita el 13 de septiembre de 2011 bajo el número 01512054 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 15:15:38
Recibo No. AB25687857
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25687857A196A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INVERSIONES JUDI S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social: 1. Compra, venta, comercialización, y distribución de toda clase de combustibles y productos derivados del petróleo, como gasolina, acpm, gas, queroseno, etc., y comercialización de autopartes; 2. Compra, venta, comercialización y distribución de lubricantes, llantas, repuestos y accesorios que tengan que ver con el sector automotriz; igualmente la prestación de servicios de automotores en general; 3. Reparación, mantenimiento, electricidad, tapicería, sincronización, cambio de aceite, latonería y pintura de toda clase de vehículos automotores; 4. Explotación de la actividad agrícola y ganadera; 5. La siembra, el cultivo, la compra o venta al por mayor o al detal, el procesamiento, la distribución, la comercialización, la importación y la exportación de toda clase de cereales, citricos, hortalizas, legumbres, y en general, de toda clase de productos agrícolas lícitos; 6. La reproducción, la cría, el levante, la compra, la venta, la importación y la exportación de toda clase de ganado vacuno, bovino, y caballar, bien sea en pie o en canal; 7. La importación, exportación, la compra, la distribución, el agenciamiento, la representación y la venta de toda clase de maquinaria, de equipos, de accesorios, de repuestos y demás elementos necesarios para el desarrollo de dichas actividades agropecuarias; 8. La prestación de servicios, ya sea manuales o mecánicos, para la preparación de tierras, para la siembra, el cultivo, para la recolección y el transporte de toda clase de productos agrícolas lícitos; 9. El alquiler de toda clase de maquinaria, de equipos y de accesorios utilizados en el campo agrícola; 10. La inversión en toda clase de negocios civiles y comerciales relacionados con el cultivo, la fabricación, la compra, la distribución, el agenciamiento y la venta al por mayor y al detal, directamente o a través de terceros, de toda clase de bienes y servicios lícitos que se ofrezcan en el comercio;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 15:15:38
Recibo No. AB25687857
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25687857A196A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

11. La representación de de toda clase de personas naturales o jurídicas, bien sean nacionales o extranjeras, de derecho civil o comercial, que se dediquen a actividades similares. En desarrollo de su objeto la Sociedad podrá adquirir, conservar, utilizar, gravar, arrendar, vender, enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, podrá mudar la forma, la naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, dar y aceptar prendas y fianzas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas, girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, y en general, la Sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato relacionado directamente con el objeto social o actividades afines; pudiendo también celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, y ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Es decir, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos lícitos, sean o no de comercio, tanto en Colombia como en el extranjero. Parágrafo: Prohíbase a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que la compañía obtenga intereses en la negociación que se va a garantizar No obstante, se podrá avalar obligaciones contraídas por compañías subsidiarias de la sociedad. Actividad principal: 4731 (comercio al por menor de combustible para automotores) actividad secundaria: 4732 (comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores) otras actividades: 6810 (actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados)

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $3.914.000.000,00
No. de acciones	: 3.914,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 15:15:38
Recibo No. AB25687857
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25687857A196A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $3.914.000.000,00
No. de acciones : 3.914,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $3.914.000.000,00
No. de acciones : 3.914,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, primer Gerente suplente y un segundo Gerente suplente, quienès actuaran como representante legal principal y representantes legales suplentes, respectivamente. El Suplente sustituirá al Gerente en sus faltas temporales y absolutas y tendrá las mismas facultades del Gerente en calidad de representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente ante terceros, por el Gerente general o Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación en razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente general o Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente general o Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiéren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente general o Representante Legal. Parágrafo primero. El Gerente general o Representante Legal, tendrá un sustituto o reemplazo, denominado primer suplente del Representante Legal, quien lo reemplazará con las mismas facultades, sólo en los siguientes casos: renuncia del Gerente general o Representante Legal; remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas del Gerente general o Representante Legal;

fallecimiento del Gerente general o Representante Legal; declaratoria judicial de pena privativa de la libertad por más de un (1) mes del Gerente general o Representante Legal; desaparecimiento por más de un (1) mes del Gerente general o Representante Legal; o declaratoria judicial de incapacidad o de interdicción del Gerente general o Representante Legal. La designación o remoción del primer suplente del Representante Legal corresponderá a la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo segundo. El Gerente general o Representante Legal y el primer suplente del Representante Legal, tendrán un sustituto o reemplazo, denominado segundo suplente del Representante Legal, quien los reemplazará con las mismas facultades, sólo en los siguientes casos: renuncia del gerente general o Representante Legal y del primer suplente del Representante Legal; remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas del Gerente general o Representante Legal y del primer suplente del Representante Legal; fallecimiento del Gerente general o Representante Legal y del primer suplente del Representante Legal; declaratoria judicial de pena privativa de la libertad por más de un (1) mes, del Gerente general o Representante Legal y del primer suplente del Representante Legal; desaparecimiento por más de un (1) mes, del Gerente general o Representante Legal y del primer suplente del Representante Legal; o declaratoria judicial de incapacidad o de interdicción del gerente general o representante legal y del primer suplente del Representante Legal. La designación o remoción del segundo suplente del Representante Legal corresponderá también a la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo tercero. Con todo, podrá el Gerente general o Representante Legal de la sociedad, delegar determinadas funciones o facultades, en el primer suplente del Representante Legal, o en el segundo suplente del Representante Legal, o en un tercero, mediante poder especial o mandato, debidamente otorgado. Parágrafo cuarto. Los empleados de la sociedad, serán subordinados del Gerente general o Representante Legal, quien podrá contratarlos o removerlos libremente. Parágrafo quinto. Le está prohibido al Gerente General o Representante Legal y a los demás administradores, otorgar o autorizar por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o de terceros, salvo aprobación de la Asamblea General de Accionistas, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones debidamente representadas en la respectiva reunión.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 15:15:38
Recibo No. AB25687857
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25687857A196A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 56 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 02970653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diana Carolina Rodriguez Villafañe	C.C. No. 1020727415

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Gerente Suplente	German Rodriguez Garcia	C.C. No. 6113591
Segundo Gerente Suplente	Maria Yolanda Villafañe Rueda	C.C. No. 29995834

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 02970652 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Reinaldo Marin Ayala	C.C. No. 19479533 T.P. No. 71944-T

Por Acta No. 46 del 14 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2017 con el No. 02236400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gladys Carreño Correa	C.C. No. 51572313

Suplente

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003098 del 9 de agosto de 2001 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00814498 del 13 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005174 del 19 de diciembre de 2001 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00814500 del 13 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001754 del 24 de junio de 2002 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	00832817 del 25 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003183 del 25 de junio de 2002 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00834758 del 9 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001593 del 10 de marzo de 2003 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00874920 del 10 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000586 del 20 de junio de 2006 de la Notaría 1 de Tuluá (Valle Del Cauca)	01067986 del 21 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001195 del 16 de mayo de 2008 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01216892 del 28 de mayo de 2008 del Libro IX
Acta No. 39 del 25 de julio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01512054 del 13 de septiembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 041 del 27 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas,	01688102 del 11 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 0048 del 15 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02380731 del 28 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 55 del 1 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02912280 del 21 de diciembre de 2022 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 15:15:38
Recibo No. AB25687857
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25687857A196A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El(los) acto(s) inscrito(s) bajo el No. 3145 del Libro IX al No. 5174 del 19 de diciembre de 2001 ya se encuentra (n) inscrito previamente en otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El(los) acto(s) inscrito(s) bajo el No. 3098 del Libro IX al No. 1389 del 20 junio de 2006 ya se encuentra(n) inscrito previamente en otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731
Actividad secundaria Código CIIU: 4732
Otras actividades Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 15:15:38
Recibo No. AB25687857
Valor:-$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25687857A196A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL PASADENA
Matrícula No.:	01256625
Fecha de matrícula:	19 de marzo de 2003
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 100 N° 50 - 38
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA' OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 33.365.658.525
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 15:15:38
Recibo No. AB25687857
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25687857A196A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.727.415

RODRIGUEZ VILLAFANE

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1987

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-SEP-2005 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00280097-F-1020727415-20110208 0025688375A 1 1141130172

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Reinaldo Marín Ayala, identificado con CC 19.479.533, en mi condición de Representante de Revisor Fiscal de Inversiones Judi SAS identificada con Nit 805.017.576-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

FIRMA

C.C. No. 19.479.533
T.P. No. 71944-T JCC

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.479.533

MARIN AYALA

APELLIDOS

REINALDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1961

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500116-45150967-M-0019479533-20060914 05887 06256C 02 190612704

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



71944-T

REINALDO
MARIN ATALA
C.C. 19479533
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

30-96

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

019479533

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **REINALDO MARIN AYALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19479533 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 71944-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

PAGADA PLANILLA NULA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017576	5	INVERSIONES JUDI S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INVERSIONES JUDI S. A. S.	CALLE 100 50 38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6109008	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1859539441	9493300552	E	2025/10/20	2025/10/17	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$22,510,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1113686939	BEJARANO ACOSTA JENNIFER DAYANA												X						23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$284,800
2	CC	1143143532	CABARCAS DE LOS RIOS KEMELY														X				23020 1	30	$2,848,000	$455,700	EPS010	30	$2,848,000	$114,000	CCF57	30	$2,848,000	$114,000	14-7	30	$2,848,000	2.436%	$69,400	30	$0	$0	SI	$753,100
3	CC	1030552085	CABEZAS BERMUDEZ FRANCISCO LEONCIO													X					23020 1	4	$199,130	$31,900	EPS017	4	$199,130	$8,000	CCF21	4	$199,130	$8,000	14-7	4	$199,130	0.000%	$0	4	$0	$0	SI	$47,900
4	CC	1030552085	CABEZAS BERMUDEZ FRANCISCO LEONCIO									X									23020 1	26	$1,462,449	$234,000	EPS017	26	$1,462,449	$58,500	CCF21	26	$1,462,449	$58,500	14-7	26	$1,462,449	2.436%	$35,700	26	$0	$0	SI	$386,700
5	CC	1004361611	CONTRERAS GUEVARA FABIAN ALEJANDRO									X									23030 1	30	$1,689,127	$270,300	EPS002	30	$1,689,127	$67,600	CCF21	30	$1,689,127	$67,600	14-7	30	$1,689,127	2.436%	$41,200	30	$0	$0	SI	$446,700
6	CC	1020812414	CORTES NUREZ DAVID ENRIQUE									X									23020 1	28	$1,771,525	$283,500	EPS010	28	$1,771,525	$70,900	CCF21	28	$1,771,525	$70,900	14-7	28	$1,771,525	2.436%	$43,200	28	$0	$0	SI	$468,500
7	CC	1020812414	CORTES NUREZ DAVID ENRIQUE													X					23020 1	2	$100,358	$16,100	EPS010	2	$100,358	$4,100	CCF21	2	$100,358	$4,100	14-7	2	$100,358	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$24,300
8	CC	14678155	EPE MAMIAN LUIS ALBERTO									X									23020 1	30	$1,446,150	$231,400	EPS018	30	$1,446,150	$57,900	CCF57	30	$1,446,150	$57,900	14-7	30	$1,446,150	2.436%	$35,300	30	$0	$0	SI	$382,500
9	CC	1000007968	FAJARDO MEDINA KAROL TATIANA																		23030 1	28	$1,866,667	$298,700	EPS002	28	$1,866,667	$74,700	CCF21	28	$1,866,667	$74,700	14-7	28	$1,866,667	2.436%	$45,500	28	$0	$0	SI	$493,600
10	CC	1000007968	FAJARDO MEDINA KAROL TATIANA											X							23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF21	0	$0	$0	14-7	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$19,000
11	CC	52417324	FLOREZ CANO ADRIANA JIMENA																		25-14	30	$3,770,000	$603,200	EPS001	30	$3,770,000	$150,800	CCF21	30	$3,770,000	$150,800	14-7	30	$3,770,000	2.436%	$91,900	30	$0	$0	SI	$996,700
12	CC	94318249	GIRON ARANA ROOSEVELT									X									23030 1	30	$1,601,760	$256,300	EPS010	30	$1,601,760	$64,100	CCF57	30	$1,601,760	$64,100	14-7	30	$1,601,760	2.436%	$39,100	30	$0	$0	SI	$423,600
13	CC	6710550	GONZALEZ CIFUENTES ALVARO																		23030 1	8	$711,750	$113,900		0	$0	$0	CCF57	8	$711,750	$28,500	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	8	$0	$0	No	$177,100
14	CC	5176906	GONZALEZ CASTAÑEDA MIGUEL ANGEL																		23030 1	30	$3,491,000	$558,600	EPS005	30	$3,491,000	$139,700	CCF21	30	$3,491,000	$139,700	14-7	30	$3,491,000	2.436%	$85,100	30	$0	$0	SI	$923,100
15	CC	1113314242	GUTIERREZ MOLINA RAMIRO									X									23030 1	30	$1,703,036	$272,500	EPS005	30	$1,703,036	$68,200	CCF57	30	$1,703,036	$68,200	14-7	30	$1,703,036	2.436%	$41,500	30	$0	$0	SI	$450,400
16	CC	1114877300	HERRERA GONZALEZ DIEGO ALEXANDER	X								X									23030 1	21	$1,007,775	$161,300	ESSC24	21	$1,007,775	$40,400	CCF57	21	$1,007,775	$40,400	14-7	21	$1,007,775	2.436%	$24,600	21	$0	$0	SI	$266,700
17	CC	1117492665	HERRERA MOTTA HERMIDES									X									25-14	30	$1,567,147	$250,800	EPS002	30	$1,567,147	$62,700	CCF21	30	$1,567,147	$62,700	14-7	30	$1,567,147	2.436%	$38,200	30	$0	$0	SI	$414,400
18	CC	66781183	HURTADO ANGELA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
19	CC	1025525891	IBARRA CABALLERO JEAN DAVID																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	0	$0	$0	No	$212,700
20	CC	16671240	LASSO DIEZ MARCO ANTONIO																			0	$0	$0	EPS002	30	$3,031,000	$121,300	CCF57	30	$3,031,000	$121,300	14-7	30	$3,031,000	2.436%	$73,900	30	$0	$0	SI	$316,500
21	CC	51743917	LOPEZ GLORIA TERESA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
22	CC	13312414	MARTINEZ ORTIZ ABEL																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
23	CC	1023947852	ORJUELA COCA LIZETH VIVIANA																		23030 1	30	$1,621,000	$259,400	EPS002	30	$1,621,000	$64,900	CCF21	30	$1,621,000	$64,900	14-7	30	$1,621,000	2.436%	$39,500	30	$0	$0	SI	$428,700
24	CC	65701354	OSPINA ELIZABETH																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$711,750	$28,500	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$348,000
25	CC	1031144818	PEREZ RODRIGUEZ BRANDON		X							X								X	23030 1	24	$1,182,473	$189,200	EPS002	24	$1,182,473	$47,300	CCF21	24	$1,379,151	$55,200	14-7	24	$1,182,473	2.436%	$28,900	24	$0	$0	SI	$320,600
26	CC	1060358170	POPO RODRIGUEZ BEATRIZ ADRIANA									X									23020 1	30	$1,668,742	$267,000	ESSC62	30	$1,668,742	$66,800	CCF57	30	$1,668,742	$66,800	14-7	30	$1,668,742	2.436%	$40,700	30	$0	$0	SI	$441,300

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				34	$12,649,400	$0	$0	$12,649,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$293,900	$0	$0	$293,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$5,533,200	$0	$0	$5,533,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	18	$4,767,800	$0	$0	$4,767,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,054,500	$0	$0	$2,054,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$2,291,700	$0	$0	$2,291,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	37	$2,291,700	$0	$0	$2,291,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				36	$3,668,100	$0	$0	$3,668,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	18	$2,523,600	$0	$0	$2,523,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	18	$1,144,500	$0	$0	$1,144,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				36	$3,900,900	$0	$0	$3,900,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$150,800	$0	$0	$150,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$66,800	$0	$0	$66,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$73,500	$0	$0	$73,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$512,500	$0	$0	$512,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$106,800	$0	$0	$106,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$962,100	$0	$0	$962,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$66,500	$0	$0	$66,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$125,400	$0	$0	$125,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$114,900	$0	$0	$114,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	$1,203,100	$0	$0	$1,203,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$518,500	$0	$0	$518,500
TOTAL				37	$22,510,100	$0	$0	$22,510,100

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Re: PAGO REALIZADO - PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL JUDI SEPTIEMBRE 2025

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

GI Gerencia Inversiones Judi <gerencia@judisas.com>
Para contabilidad@judisas.com; Asistente Contable Inversiones Judi

viernes 17/10/2025 10:47 a. m.

Transacción realizada con éxito.Número de operación: 344652c4-46dd-4fc5-96f3-b132aaf9f4b6

Descargar comprobante
Detalle de la transacción
Tipo de transacción: Pago PSE
Monto

MonedaCOP
Fecha y hora de pago17/10/2025 | 10:45:59 AM
EmpresaAPORTES EN LINEA
DescripciónPago de la Planilla de aportes con clave: 9493300552
Número de factura9493300552
Código único de seguimiento1859539441
Referencia 1181.54.72.91
Referencia 2NIT
Referencia 3805017576
Número de autorización120269006
Información del origen
Cuenta o producto de origenCuenta Corriente - 4371011493 - COP
Propietario de la cuenta de cargoINVERSIONES JUDI S A S - 805.017.576-5

El 16/10/2025 11:43 AM -05 contabilidad@judisas.com escribió:

De: Asistente Contable Inversiones Judi <asiscontabilidad@judisas.com>
Enviado el: viernes, 10 de octubre de 2025 9:29 a. m.
Para: Subgerencia Inversiones Judi <subgerencia@judisas.com>
CC: Contabilidad Inversiones Judi <contabilidad@judisas.com>
Asunto: PAGO PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL JUDI SEPTIEMBRE 2025

Buen día Sra. Jimena.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

Fecha:	11	De	NOVIEMBRE	de	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X			**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.380-17.15-3943**	**de**	11 de marzo del 2025		

Disponibilidad N° CDP **3700003124** del 04 de febrero del 2025; Registro presupuestal No. **4500039413** del 12 de marzo del 2025.

Apropiación presupuestal: 121000/1153/2120201003/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO

OBJETO:

SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIÉSEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA.

Supervisor:
MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
Cedula: No. 66.658.888
Cargo: **SUBDIRECTORA TECNICA SETIC**
Gobernación del Valle del Cauca
Teléfono: 6200000 EXT. 2399

contratista:
DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VILLAFAÑE
C.C. No. 1.020.727.415
Cargo: Gerente y Representante Legal de Inversiones JUDI S.A.S
Ubicación: Calle 100 50-38
Teléfono: 6162992

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado de **OCTUBRE del 2025**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **OCTUBRE DEL 2025**, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1. Suministrar los combustibles y lubricantes requeridos por el Departamento y relacionados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. Cumplir con el plazo pactado. 4. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5. Aprobar en el SECOP II el contrato. 6. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 7. Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato para dar inicio al proceso contractual. 8. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 9. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 10. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 11. Informar de inmediato y por escrito, al Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 13. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma..	

Porcentaje de Cumplimiento	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de OCTUBRE del 2025:**	**100%**
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo	**85.76%**
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**

Las actividades se han desarrollado de acuerdo con el alcance del objeto y bajo la supervisión de la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, cumpliendo lo estipulado en el objeto del contrato de la siguiente manera:

El contratista ha cumplido con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el contratante.

- El contratista garantizo la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantizó el suministro permanente del combustible, razón por la cual el contratista tuvo en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.

- El contratista suministro combustibles con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.

- El contratista garantizo el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada estación de servicio, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

- El contratista acredito mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- El contratista entrego mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.

- El contratista conto con un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible en todo el departamento del Valle del Cauca.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	**$30.000.000**	PAGADO	03-07-2025	$1.438.170	CUOTA 1
Valor Adiciones Otro Sl	**$0**	PAGADO	03-07-2025	$3.363.862	CUOTA 2
Reajustes	**$0**	PAGADO	03-07-2025	$2.843.895	CUOTA 3
Actualización de precios	**$0**	PAGADO	22-07-2025	$3.275.231	CUOTA 4
Valor Total del Contrato	**$30.000.000**	PAGADO	08-09-2025	$4.753. 830	CUOTA 5
Valor pagado	**$ 21.907.828**	PAGADO	13-11-2025	$3.218.189	CUOTA 6
Valor causado que no se ha pagado	**$ 3.821.055**	PAGADO	13-11-2025	3.014.651	CUOTA 7
Valor total ejecutado	**$ 25.728.883**				
Valor saldo por ejecutar	**$ 4.271.117**				
Intereses moratorios	**$0**				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE**

PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.

- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	$	$
Entregable 2: Actividades:	$	$
Entregable 3: Actividades:	$	$
Entregable 4: Actividades:	$	$
TOTALES:	$	$

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: NO APLICA.**
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA**
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA**
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA**
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**

- **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA**
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA**

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, para el pago de la cuota OCHO (8) correspondiente al mes de OCTUBRE del 2025, se anexa PLANILLA No. 9493300552 y COMPROBANTE DE PAGO No. 1859539441.Según la cláusula segunda del contrato y decretos 1273 del 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada. Ley 80de 1993, ley 1150de 2011, ley 1474de de 2011y el decreto 1082de 2015

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, para el pago de la cuota OCHO (8) correspondiente al mes de OCTUBRE del 2025, se anexa PLANILLA No. 9493300552 y COMPROBANTE DE PAGO No. 1859539441. Según la cláusula segunda del contrato y decretos 1273 del 23 de Julio de 2018 y 948 de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Próximo informe **Día: 4** **De** **Mes: DICIEMBRE** **De** **2025**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (11) ONCE días del mes de **NOVIEMBRE** de **2025**

MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO
Cedula: No. 66.658.888 de Cerrito (Valle)
SUPERVISORA

RELACION CONSUMO OCTUBRE 2025			
Producto	CANTIDAD	Subtotal Producto	No Registros
CORRIENTE	229,80	$3.721.872	31
ACPM	9,01	$99.183	1
TOTALES		$3.821.055	32

CONSECUTIVO	FECHA	CLIENTE	PLACA	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL VENTA
110705	31/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	5,57	$90.167
130094	30/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	6,72	$108.817
56299506	29/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC2	ACPM	11008	9,01	$99.183
129542	29/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	3,21	$51.932
260699	28/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	5,35	$86.630
109173	27/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	12,78	$207.029
108923	26/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	10,97	$177.749
258256	25/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	4,80	$77.731
56297237	24/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	6,15	$99.564
257298	24/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	8,04	$130.232
126927	23/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	6,17	$99.864
126535	23/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	7,37	$119.348
255529	22/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	4,82	$78.048
56295608	21/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	9,28	$150.275
253903	20/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	4,98	$80.704
124326	17/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	9,08	$147.027
124320	17/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	8,53	$138.168
82381	16/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	9,98	$161.606
250674	16/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	6,87	$111.347
248789	14/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	6,51	$105.468
56291848	13/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	6,19	$100.184
104158	11/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	12,87	$208.483
244973	9/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	7,86	$127.349
244094	8/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	4,54	$73.481
56289149	6/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	6,19	$100.200
242057	6/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	4,79	$77.659
1049232	4/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	9,52	$154.234
1048937	3/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	12,99	$210.434
239877	3/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	5,61	$90.827
239278	2/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	2,60	$42.174
1047977	1/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	SETIC	CORRIENTE	16196	13,34	$216.022
238438	1/10/2025	SETIC-SECRET,TECN,INFORM YLAS COMUNI SETIC	ONL023	CORRIENTE	16196	6,12	$99.119
						238,81	$3.821.055

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7614932
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(6/03/2025 4:10:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.380-17.15-3943
Objeto del contrato	Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	300 Días
Fecha de inicio de contrato	9 horas de tiempo transcurrido *(12/03/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

COLOMBIA, Cali
☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

JUDI S.A.S

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 805017576

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES JUDI SAS	BANCO COLPATRIA	Corriente	004371011493

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VILLAFAÑE* *Fecha de aprobación:* *7/03/2025 10:47:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO* *Fecha de aprobación:* *11/03/2025 9:33:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7614932_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7614932_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SI ☑No

Seriedad de la oferta ☐SI☑No

Cumplimiento ☑SI☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐SI☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 2 días de tiempo transcurrido *(10/03/2025 11:06:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16665515	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	6.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7614932
Proveedor INVERSIONES JUDI SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7614932

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado 30.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado / Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15101506	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00
2	15101505	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
3	15121501	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
4	15121520	COMBUSTIBLE 2025	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 5 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1.3 CDP.pdf	1.3 CDP.pdf	(detalle)
ACEPTACIÓN DE OFERTA.pdf	ACEPTACIÓN DE OFERTA.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.zip	DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GABRIEL ENRIQUE FER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130672274	Guardar y notificar
Supervisor	Maria Liliana Muñoz Mur	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66658888	Guardar y notificar

Supervisor 1

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	GABRIEL ENRIQUE FER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130672274	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO	12/03/2025 5:36:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CHAVERRA ARENAS
Supervisor	Maria Liliana Muñoz Murillo	12/03/2025 5:36:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CHAVERRA ARENAS
Ordenador del Gasto	GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO	12/03/2025 5:36:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CHAVERRA ARENAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI☐No *	30.000.000
Recursos de Crédito	☐SI☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI☑No *	
	Total	30.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora		Estado	
☐	3700003124	CDP	No se ha iniciado		30.000.000 COP	00-00-00	-		Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500039413	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	30.000.000 COP		30.000.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 30.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 30.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-001-2025
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.380-17.15 -3943

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **INVERSIONES JUDI S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL: **DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ VILLAFAÑE**
DIRECCIÓN: CALLE 100#50-38 Bogotá D.C.
TELÉFONO: 6016162992

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-001-2025

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE LAS TECNOLIGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 28 de febrero de 2024 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-001-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia.*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SETIC-MC-001-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	INVERSIONES JUDI S A S	NIT:	805.017.576-5
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ VILLAFAÑE	C.C.	1.020.727.415
DIRECCIÓN:	CALLE 100#50-38	Tel:	6016162992
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3700003124 del 04.02.2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DEPESOS M/CTE ($30.000.000)		
FORMA DE PAGO	La Secretaría de las TIC del Valle del Cauca - Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cancelará el valor del contrato y/o contratos en pagos parciales soportados en actas de entrega del suministro, las cuales, para el caso de los combustibles, deberán ser constatadas y ajustadas al precio oficial del Ministerio de Minas y Energía de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El ejecutor deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GÓBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	2. Calidad del servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor deberá constituir garantía de Calidad del servicio, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. En todas las pólizas debe figurar como beneficiario el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 890.399.029-5 y como tomador la empresa LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS E.R.T. E.S.P., y deberán tener VIGENCIA desde la fecha de SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II.
SUPERVISOR	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones efectuará la supervisión del contrato a través de un funcionario de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado como Supervisor por el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: • Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. • Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. • Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	• Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. • Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. • Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.
CLAUSULA PENAL	EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato interadministrativo. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio o de caducidad del mismo, EL CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del convenio que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales efectos, las partes acuerdan que en el evento de que EL CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del convenio y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del convenio sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO I: El procedimiento aplicable para la imposición.
CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - Y LAS COMUNICACIONES.
LIQUIDACIÓN	La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretarías de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Christian Camilo Chaverra Arenas – Profesional Especializado - Contratista
Revisó: Juliana Ruiz Pérez – Abogada – Contratista
Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATO No. 1.380-17.15-3943

FECHA ACTA: 11.03.2025

CONTRATISTA: **INVERSIONES JUDI S A S**

OBJETO: Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia.

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

GARANTÍA NÚMERO: 37-46-101006953

ANEXO O CERTIFICADO: SI

FECHA EXPEDICIÓN : 07.03.2025

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: **Cumplimiento del contrato.**
VALOR ASEGURADO: $3.000.000
VIGENCIA: Desde el 07.03.2025 hasta el 30.06.2026

AMPARO: **Calidad del servicios**
VALOR ASEGURADO: $3.000.000
VIGENCIA: Desde el 07.03.2025 hasta el 30.06.2026

La Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, **"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto."** y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 el cual establece **"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."**

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Christian Camilo Chaverra Arenas – Profesional Especializado – Contratista.
Revisó: Gustavo Adolfo González Van – Abogado - Contratista
Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-46-101006953	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA:	MES:	AÑO:	VIGENCIA DESDE: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	VIGENCIA HASTA: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
07	03	2025	07	03	2025	00:00	30	06	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INVERSIONES JUDI SAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :805,017,576-5
DIRECCIÓN:	CALLE 100 50 38	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2879010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,399,029-5
DIRECCIÓN:	CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI - VALLE	TELÉFONO: 6200020
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1.380-17.15 -3943 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIESEL, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE LASTECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DELDESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2025	30/06/2026	$ 3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/03/2025	30/06/2026	$ 3,000,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 6,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SEGURO EXPRESS LTDA	184469	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A – 31 - TELÉFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-46-101006953

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 900314195

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

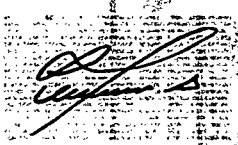
SEGUROS DEL ESTADO SA
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 37-46-101006953, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 7 días del mes de Marzo de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 37461010069530

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	INVERSIONES JUDI SAS — NIT. NIT. :805,017,576-5
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 37-46-101006953

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
INTEGRA - CU. ESTATAL - 101006953 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 57,120.00
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 57,120.00

INTERMEDIARIO: SEGURO EXPRESS LTDA - 184469

CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 37461010069530

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	INVERSIONES JUDI SAS — NIT. NIT. :805,017,576-5
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 37-46-101006953

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
INTEGRA - CU. ESTATAL - 101006953 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 57,120.00
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 57,120.00

INTERMEDIARIO: SEGURO EXPRESS LTDA - 184469

CAJERO: RAPIESTADO

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.37-46-101006953

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO; SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-44-101044210	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2025	28	02	2025	00:00	28	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INVERSIONES JUDI SAS	NIT: 805.017.576-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 100 50 38	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	)6162-392

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	6200020

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN SELECCION DE MINIMA CUANTIA NO SETIC-MC-001-2025 CUYO OBJETO HACE REFERENCIA A: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIESEL, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	28/02/2025	28/06/2025	$3,266,829.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 04/03/2025

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********3,266,829.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGURO EXPRESS LTDA	184469	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

37-44-101044210

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-44-101044210	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2025	28	02	2025	00:00	28	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INVERSIONES JUDI SAS	NIT: 805.017.576-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 100 50 38	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6162392

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	6200020

ADICIONAL:

PSE PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********3,266,829.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGURO EXPRESS LTDA	184469	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100760836800 1 (3900) 000000033320 (96) 20260228

REFERENCIA PAGO: 1100760836800-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101044210, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de FEBRERO de 2025

37-44-101044210

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO

Resumen de transacciones

2 Lun, 10 Mar 2025, 10:32:48

Transacción Aprobada

Método de pago
VISA •••• 9856

Total pagado	Autorización / CUS
$57.120,00	052326
Fecha de transacción	**Recibo**
2025-03-10 10:32:48	112423589
Dirección IP	**Código Respuesta**
190.144.110.35	00

El comprobante será enviado a
johannchelsea@gmail.com

Total pagado S183800371-T103

$57.120,00 COP

Transaccion de pago

Detalle del pago

Referencia
518687

Fecha de solicitud
2025-03-10 10:31:32

Fecha de vencimiento
null

Servicio a pagar
null

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
edna.hernandez@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

© Powered By Transfiriendo S.A. 2025

27/02/2025

Credibanco - Pago tarjetas de credito Paguestado

CLIENTE: 805017576 - INVERSIONES JUDI SAS
COD: 11247327
TERM: 00023501
MASTER CARD CR Cuotas: 1
****9536 REF: 10000059441312
REC: 214666144 AUT: 085766

COD. DE RTA: 00 - Aprobada

COMPRA NETA:	$68249,00
IVA:	$0,00
TOTAL:	**$68249,00**

VENTA NO PRESENCIAL

* SUJETO A VERIFICACION DE LA DIAN

PAGARE INCONDICIONALMENTE Y A LA ORDEN DEL ACREEDOR, EL VALOR TOTAL DE ESTE PAGARE JUNTO CON OS INTERESES A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LA LEY

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scotiabank. COLPATRIA

Scotiabank Colpatria
NIT 860.034.594-1
Carrera 7 No 24 – 89 Bogotá DC
SERVICIO AL CLIENTE PYME

CERTIFICA:

La empresa INVERSIONES JUDI S A S Identificada con NIT 8050175765, tiene con nosotros una cuenta corriente No. 4371011493 con fecha de apertura el 18 de agosto del 2006.

Este producto se encuentra activo y se ha manejado bajo las políticas del Banco y la Superfinanciera.

Se expide en Bogotá D.C A los 08 días del mes de julio de 2025.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Dirigida a quien interese

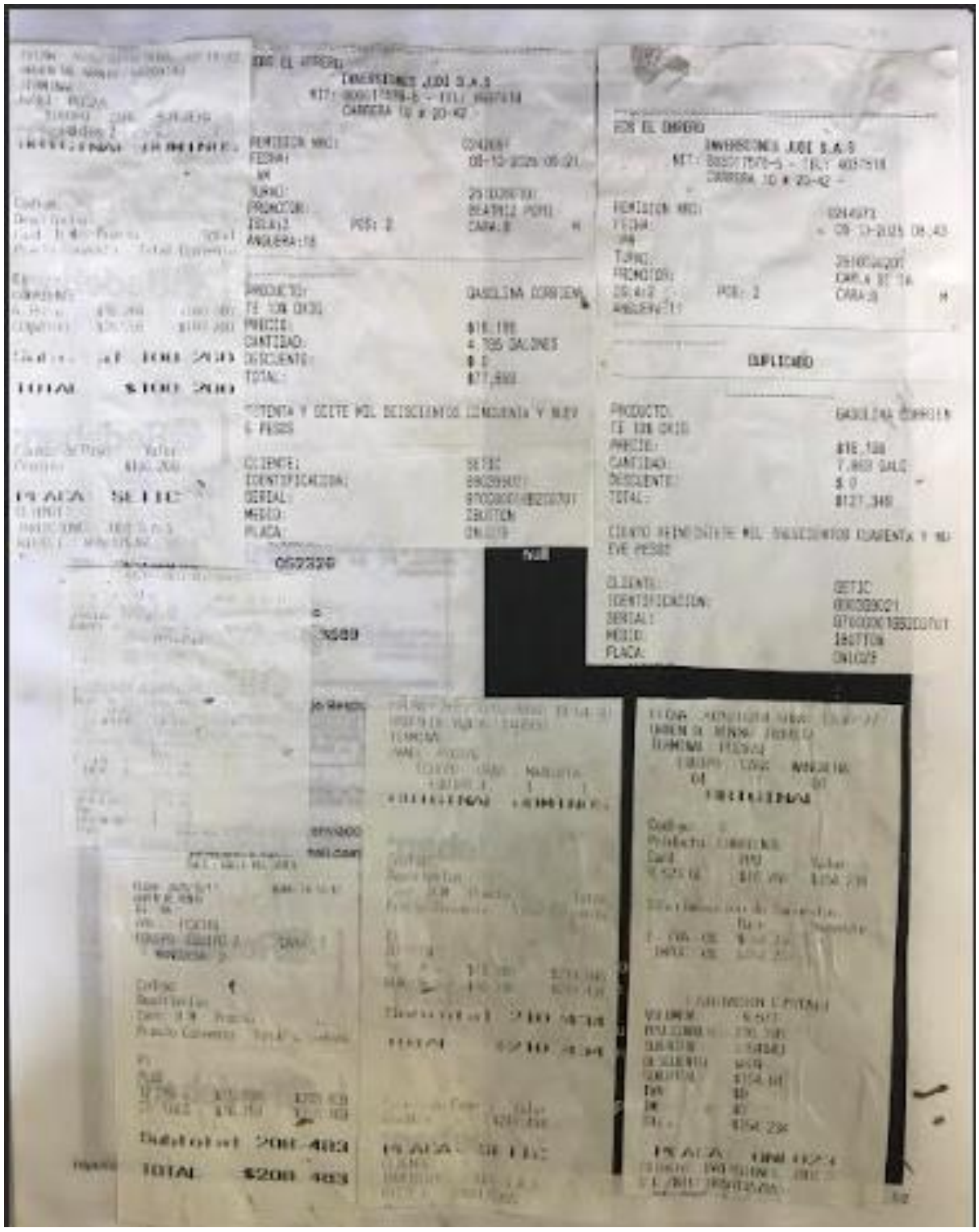
Cordialmente.

Servicio al cliente
Scotiabank Colpatria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA










INVERSIONES JUBI S.A.S
DUPLICADO
VIGILADO

